FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	12/03/2021

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicio de evaluaciones medicas ocupacionales, paraclínicos y complementarios para los servidores públicos del ICBF Regional Guaviare.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85122201	VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD INDIVIDUAL

3. UNIDAD DE MEDIDA

Por examen realizado: Unidad.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de evaluaciones medicas ocupacionales programadas de: ingreso con énfasis osteomuscular, periódicas con énfasis osteomuscular, egreso con énfasis osteomuscular, posincapacidad, por cambio de ocupación, a brigadistas con énfasis osteomuscular, prueba especializada de optometría, prueba especializada valoración psicológica, prueba especializada espirometría, prueba especializada audiometría, prueba especializada psicosensometrica, prueba especializada encuesta psicológica, exámenes de laboratorio perfil lipídico (colesterol total LDL, HDL, Triglicéridos) para mayores de 40 años, según se requiera para los servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Guaviare y Centro Zonal San José del Guaviare, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento; con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición.

El instituto considera las evaluaciones médicas ocupacionales como herramientas de primera mano, que disminuyen costos a corto, mediano y largo plazo, ya que se constituyen como estrategias preventivas de enfermedades y accidentes laborales.

PÚBLICA

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 23 de 1981, por la cual se dictan normas en materia de ética médica.
- Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social; Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1918 de 2009, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por el cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Resolución 223 del 25 de febrero de 2021, por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR

6.1.1 EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO.

Evaluación médica que se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

De conformidad con el profesiograma (Anexo 5 FCT), este examen debe ser realizado con énfasis osteomuscular, pruebas especializadas de (optometría, valoración psicológica, espirometría, audiometría, psicosensometrica) y exámenes de laboratorio perfil lipídico (colesterol total LDL, HDL, Triglicéridos) para mayores de 40 años.

6.1.2 EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS

Las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

De conformidad con el profesiograma (Anexo 5 FCT), este examen debe ser realizado con énfasis osteomuscular, pruebas especializadas de (optometría, encuesta psicológica, espirometría, audiometría, psicosensometrica) y exámenes de laboratorio perfil lipídico (colesterol total LDL, HDL, Triglicéridos) para mayores de 40 años.

6.1.3 EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL DE EGRESO

Las evaluaciones medicas ocupacionales de egreso se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

De conformidad con el profesiograma (Anexo 5 FCT), este examen debe ser realizado con énfasis osteomuscular, pruebas especializadas de audiometría solo para exposición mayor a 3 años (antigüedad trabajador mayor a 3 años).

6.1.4 EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE POSINCAPACIDAD

Evaluación médica de las condiciones físicas y emocionales del colaborador que retorna a su trabajo luego de una incapacidad mayor o igual a quince (15) días, derivada de una enfermedad de origen Común, Laboral, un Accidente de Trabajo o un Accidente común; también para establecer si el colaborador que regresa de una incapacidad cuenta con las aptitudes necesarias para el desempeño de su labor habitual y se determinan las limitaciones y restricciones.

De conformidad con el profesiograma (Anexo 5 FCT), Se realizará examen médico ocupacional

6.1.5 EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL POR CAMBIO DE OCUPACION

Evaluación médica que se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación y ello implique cambio de funciones, tareas, o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo.

PÚBLICA

De conformidad con el profesiograma (Anexo 5 FCT), se realiza examen según categoría, aplica el de la categoría correspondiente.

6.1.6 EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL A BRIGADISTAS

Se realizan con el fin de determinar el estado de salud física del personal que integra el grupo de Brigadistas de la Regional Guaviare, con el objeto de saber si son aptos para dar una primera respuesta ante la materialización de las amenazas que se puedan presentar en la entidad. Este examen se realiza a servidores públicos y personal que este vinculado por contrato de prestación de servicios y hagan parte de la brigada integral de emergencias de la Regional Guaviare.

De conformidad con el profesiograma (Anexo 5 FCT), se realiza examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular.

6.2 CANTIDAD DE ÍTEMS A CONTRATAR

Para el presente proceso no se determinan cantidades para cada ítem, teniendo en cuenta que es difícil determinarlas con exactitud, por las diferentes situaciones que se pueden presentar con relación al personal del Instituto (ingreso con énfasis osteomuscular, periódicas con énfasis osteomuscular, egreso con énfasis osteomuscular, postincapacidad, por cambio de ocupación y brigadistas con énfasis osteomuscular); por esta razón la entidad considera que es pertinente realizar una contratación global que involucre una bolsa de recursos para la realización de los diferentes exámenes y así las cantidades se determinaran de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso de la presente vigencia.

Evaluaciones medicas ocupacionales Requeridas Sede Regional Guaviare y Centro Zonal San Jose del Guaviare			
No	**TIPO DE EXAMEN**	**REGIONAL Y CENTRO ZONAL**	**CIUDAD**
1	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
2	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
3	EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL DE EGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
4	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE POSINCAPACIDAD	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
5	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL POR CAMBIO DE OCUPACION	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
6	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL A BRIGADISTAS CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
7	PRUEBA ESPECIALIZADA DE OPTOMETRIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

8	PRUEBA ESPECIALIZADA VALORACION PSICOLOGICA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
9	PRUEBA ESPECIALIZADA ESPIROMETRIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
10	PRUEBA ESPECIALIZADA AUDIOMETRIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
11	PRUEBA ESPECIALIZADA PSICOSENSOMETRICO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
12	PRUEBA ESPECIALIZADA ENCUESTA PSICOLOGICA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
13	EXAMENES DE LABORATORIO PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL TOTAL LDL, HDL, TRIGLICERIDOS PARA MAYORES DE 40 AÑOS).	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

6.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS SERVICIOS

6.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las calidades exigidas en el objeto del contrato, capaz de cumplir de manera oportuna con los requerimientos y exigencias que de él se deriven, en el cual recaerán las responsabilidades básicas de atención, examinación, evaluación y diagnóstico médico, aplicando para cada uno de los cargos contemplados en el **Anexo No. 1 – Perfiles mínimos requeridos** para la prestación del servicio.

El contratista, con la sola presentación de la propuesta, en el evento de ser adjudicatario, se obliga a acreditar la calidad y condiciones legales del médico; para lo cual debe hacer entrega de su hoja de vida y soportes, dentro de los ocho días (8) calendario contados desde el momento de la adjudicación y, en cualquier caso, previo al inicio de ejecución del contrato.

Una vez realizado el análisis de las hojas de vida, el ICBF, por medio del Supervisor del contrato, se reserva el derecho de aceptar o no los perfiles presentados. En caso de no aceptación, el contratista deberá presentar una nueva hoja de vida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles con posterioridad a la notificación realizada por el Supervisor del contrato.

6.3.2 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y ENTREGA DE PROGRAMA PERFILES DE EXPOSICIÓN A PELIGROS LABORALES

Los servicios se prestarán en el casco urbano del municipio de San José del Guaviare, en las instalaciones que disponga el contratista con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente (Licencia de habilitación del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo a la I.P.S.)

El horario de atención a los servidores públicos del ICBF será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m previa programación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

El contratista debe contar con la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todas las evaluaciones medicas ocupacionales, del personal idóneo y de la logística para atender la totalidad del servicio requerido.

6.3.3 CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES.

Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, se debe cumplir las reglas señaladas en el artículo 2° de la Resolución No. 1918 del 5 de junio de 2009, que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista durante la prestación del servicio y de forma permanente, de acuerdo con la normatividad vigente.

6.3.4 INFORME DE DIAGNÓSTICO DE SALUD

Al finalizar la ejecución de la totalidad de las evaluaciones médicas ocupacionales programadas por el ICBF, el contratista debe entregar en medio físico y digital al supervisor del contrato, un informe de diagnóstico general de salud de los funcionarios evaluados durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, descritos en el siguiente ítem:

Contenidos del Informe de Diagnóstico de Salud

- Cobertura: Población total a la que se realizaron las evaluaciones medicas ocupacionales, distribución porcentual en tipo de evaluaciones medicas ocupacionales, tipo de contratación y su distribución porcentual.
- Información sociodemográfica de la población trabajadora (genero, grupos etarios, composición familiar), con sus respectivas gráficas.
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. Realizar la distribución porcentual en gráfica de los factores de riesgo a los cuales están actualmente expuestos.
- Sintomatología reportada por los trabajadores. Debe presentar una gráfica en donde especifique por sistemas el porcentaje de personas que refirieron el síntoma respecto a la población total (por ejemplo, 65% de todos los trabajadores refieren síntomas osteomusculares).
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Debe generar un gráfico para cada una de las siguientes variables:

- Distribución de IMC (Bajo peso, peso normal, sobrepeso, obesidad grado I, obesidad grado II y obesidad grado III).
- Hábitos de ejercicio: realiza o no, frecuencia del mismo.
- Tabaquismo: uso o no, frecuencia, exfumador
- Alcohol: uso o no, frecuencia.
- Sustancias psicoactivas: uso o no, frecuencia, ex consumidor.

- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. Debe realizarse una lista donde se especifique por diagnóstico la cantidad de trabajadores que presentaron el mismo y el porcentaje respecto a la población total. De igual manera debe presentarse una gráfica donde se especifique por tipo de desorden la cantidad de trabajadores con los mismos y los porcentajes respecto a la población total (ejemplo, desordenes metabólicos, desordenes musculo esqueléticos, desordenes psiquiátricos, etc.)
- Resumen en gráfica por porcentajes dividiendo a los trabajadores entre casos de enfermedad laboral, secuelas de accidentes laborales, enfermedad general, secuelas de accidente común.
- Análisis que incluya un barrido de la población, la asociación entre los diagnósticos prevalentes y los factores de riesgo de exposición y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones generales, las cuales deben presentarse por escrito en el informe y además en una base de datos anexa en la cual se especifiquen las recomendaciones para cada trabajador.
- Listado de servidores agrupados por Sistema de Vigilancia Epidemiológico según haya sido recomendado por el médico S.S.T.

El contratista debe suministrar una base de datos en Excel en medio magnético (email y CD) con la totalidad de los resultados de los ítems ejecutados para manejo del médico de ocupacional del ICBF, con las recomendaciones dadas a cada servidor y su programa o sistema de vigilancia epidemiológico en que deba ser incluido. Este consolidado debe contener información personalizada e individual de todos los funcionarios evaluados con los respectivos resultados de la totalidad de las evaluaciones medicas realizadas. Además, esta base de datos debe contener: los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven (las patologías detectadas), las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios. Se deberá utilizar como referencia el **Anexo No. 2 – Programas perfiles exposición a riesgos laborales.**

Este informe de diagnóstico de salud será entregado una vez finalice la ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales al área de seguridad y salud en el trabajo del ICBF, la fecha de entrega de este no puede superar la fecha de terminación del contrato y será requisito para la suscripción del informe final de ejecución del contrato por parte del supervisor y requisito para la recepción de la factura final.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

6.3.5 CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

La evaluación médica ocupacional debe contener los siguientes criterios estipulados en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007:

- Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica y tipo de evaluación realizada (preingreso, egreso, periódico)
- Persona que realiza la evaluación médica y/o identificación de la empresa que realiza los mismos.
- Datos de identificación del empleador: Cuando se trate de empresas de servicios temporales y la evaluación médica se practique a un trabajador en misión, se deben suministrar además los datos de la empresa usuaria.
- Actividad económica del empleador.
- Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona.
- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. Debe incluir una revisión por sistemas de lo referido por el trabajador.
- Cargos desempeñados, Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. (Mínimo las dos últimas empresas o trabajos en las cuales se desempeñó el trabajador o contratista).
- Antecedentes personales, familiares y estilos de vida: ejercicio, tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Datos resultantes del examen físico incluyendo signos vitales (frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, presión arterial, temperatura), peso, talla, índice de masa corporal.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
- Recomendaciones realizadas a cada trabajador que incluyen a nivel personal, laboral y para su entidad promotora de salud o administradora de riesgos laborales correspondiente si fuese necesario.

COPIA

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el funcionario y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médica realizada: periódico, de preingreso y/o egreso. Para la realización de la evaluación médica ocupacional el supervisor del contrato del ICBF suministrará al contratista el formato de historia médico ocupacional y el formato de concepto médico ocupacional, con el fin de unificar criterios y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión de la entidad. **Ver Anexo No. 3 – Modelo Formato de Historia médica.**

Una vez practicada la evaluación médica ocupacional el contratista debe entregar al servidor público copia de esta (incluyendo evaluaciones medicas complementarias cuando aplique), dejando la respectiva constancia de su recibo.

6.3.6 CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

El contratista debe entregar en medio físico y magnético (escaneados con número de cedula) al ICBF el concepto médico de aptitud laboral, el resultado de las pruebas especializadas y exámenes de laboratorio (si aplica) de cada uno de los funcionarios evaluados de acuerdo con la siguiente periodicidad:

EXÁMENES MÉDICOS	PERIODICIDAD ENTREGA CONCEPTO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL
Evaluación médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, cinco (5) días después de la terminación de valoraciones médicas.
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, cinco (5) días después de la terminación de valoraciones médicas.
Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, cinco (5) días después de la terminación de valoraciones médicas.
Evaluación médica ocupacional de postincapacidad	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, cinco (5) días después de la terminación de valoraciones médicas.
Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, cinco (5) días después de la terminación de valoraciones médicas.
Evaluación médica ocupacional a brigadistas con énfasis osteomuscular	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, cinco (5) días después de la terminación de valoraciones médicas.
Prueba especializada de optometría	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, cinco (5) días después de la terminación de valoraciones médicas.
Prueba especializada valoración psicológica	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, cinco (5) días después de la terminación de valoraciones médicas.

PUBLICA

Prueba especializada espirometría	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, cinco (5) días después de la terminación de valoraciones médicas.
Prueba especializada audiometría	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, cinco (5) días después de la terminación de valoraciones médicas.
Prueba especializada psicosensometrico	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, cinco (5) días después de la terminación de valoraciones médicas.
Prueba especializada encuesta psicológica	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, cinco (5) días después de la terminación de valoraciones médicas.
Exámenes de laboratorio perfil lipídico (colesterol total LDL, HDL, Triglicéridos) para mayores de 40 años	Una vez realizada la totalidad de los exámenes, cinco (5) días después de la terminación de valoraciones médicas.

El contratista empleará el formato suministrado por el ICBF para el diligenciamiento del concepto médico de aptitud Laboral. Ver **Anexo No. 3 – Modelo Formato de Historia clínica y de concepto médico**, el cual hace parte integral de la presente ficha técnica.

6.3.7 REMISIONES Y OTROS TRÁMITES RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales incluidas las complementarias practicadas a los funcionarios durante la ejecución del contrato se diagnostica enfermedad común o sospecha de posible enfermedad de origen laboral, el contratista debe remitir al funcionario a los servicios de atención en salud (EPS) y reportar al supervisor del contrato del ICBF.

6.3.8 PERIODICIDAD DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO Y AGENDAMIENTO

La periodicidad de la realización de los exámenes se describe a continuación:

EXAMEN	PERIODICIDAD REALIZACIÓN
Evaluación médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular	Cuando se requiera
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular	Una vez durante la ejecución del contrato. (Examen médico anual o bianual) según cargo.
Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular	Cuando se requiera
Evaluación médica ocupacional de postincapacidad	Cuando se requiera

Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación	Cuando se requiera
Evaluación médica ocupacional a brigadistas con énfasis osteomuscular	Cuando se requiera
Prueba especializada de optometría	Cuando se requiera
Prueba especializada valoración psicológica	Cuando se requiera
Prueba especializada espirometría	Cuando se requiera
Prueba especializada audiometría	Cuando se requiera
Prueba especializada psicosensometrico	Cuando se requiera
Prueba especializada encuesta psicológica	Cuando se requiera
Exámenes de laboratorio perfil lipídico (colesterol total LDL, HDL, Triglicéridos) para mayores de 40 años	Cuando se requiera

El contratista realizará el agendamiento de los funcionarios de manera conjunta con el supervisor y velará por el cumplimiento y seguimiento la programación que realice, diligenciando planillas de asistencia en formato propio de ICBF.

6.3.9 CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

El contratista debe presentar certificados de calibración y mantenimiento preventivo vigente de los equipos empleados para la ejecución de las evaluaciones medicas ocupacionales antes mencionados.

EQUIPO
Espirómetro
Audiómetro
Centrifugadores de sangre
Keratómetro
Forópter
Lensómetro

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto descrito, bajo su responsabilidad y autonomía cumplirá con las siguientes obligaciones:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

7.1 Obligaciones específicas

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien.

7.1.2. Mantener la reserva de la historia clínica ocupacional de los funcionarios del ICBF de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, y 1918 de 2009, expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

7.1.3. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

7.1.4. Atender los demás requerimientos que realice el supervisor y que tengan que ver con el objeto del contrato, en el evento que se requiera.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre El Contratista y El ICBF.

7.2.2. Constituir y allegar al ICBF Regional Guaviare las Garantías requeridas.

7.2.3. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta El ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.5. El contratista deberá presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente contrato.

7.2.6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7.2.7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.

PUBLICA

7.2.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que **El ICBF** tenga prueba de que **El Contratista** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **El Contratista** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **El ICBF**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

7.2.9. Cumplir con la política de buen trato para con los colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.2.10. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

7.2.11. Participar y apoyar a El ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.13. Colaborar con El ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.14. Entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibido.

7.2.15. Radicar las cuentas de cobro en ventanilla y subirlas al aplicativo SECOP II de acuerdo con la Ley 2013 de 2019.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. **Para el Eje de Calidad**

- Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos

PÚBLICO

específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

- Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
- Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
- Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

7.3.2. **Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3. **Para el Eje Ambiental**

- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

PUBLICA

7.3.4. **Para el de Seguridad de la Información**

- Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones (generales, específicas y del sistema integrado de gestión) en concordancia con el objeto del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y legalización, sin que en ningún caso supere el 30 de diciembre de 2021, o hasta amortizar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, así como los impuestos de ley y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El ICBF pagará al contratista así:

PÚBLICA

El valor del contrato será pagado como una bolsa, mediante pagos **mensuales**, **de acuerdo con los exámenes realizados**, según corresponda en el período respectivo previa presentación de:

1. La factura o documento equivalente según corresponda, donde se detalle el tipo y el número de exámenes realizados, adjuntando las respectivas copias de los conceptos ocupacionales relacionados.
2. La certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
3. La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Certificado de Paz y Salvo de proveedores y del personal requerido para la ejecución del contrato, firmado por el revisor fiscal o representante legal.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el **Anexo No. 4 – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

12. ANEXOS

Anexo No. 1 – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien.
Anexo No. 2 –. Programa perfiles de exposición a riesgos laborales
Anexo No. 3 –. Modelo Formato de Historia médica.
Anexo No. 4 – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.
Anexo No. 5 – Profesiograma F4.P18.GTH Versión 2 - 18/03/2020.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Mauricio Cagüeñas Holguín	Referente SST - Grupo Gestión de Soporte	MAURICIO CAGÜEÑAS
Revisó	Marcela Esperanza Palencia Carreño	Apoyo Jurídico	
Revisó y Aprobó	Remberto Zamora Yate	Coordinador - Grupo Gestión de Soporte	

PUBLICA

Denominación del bien o servicio:	Prestar el servicio de evaluaciones medicas ocupacionales, paraclínicos y complementarios para los servidores públicos del ICBF Regional Guaviare.	**Anexo #**	1
		Fecha	12/03/2021

Para la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Núm.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia Específica	Requisitos
1	Médico	1	Profesional en Medicina, con postgrado	Mínima de un (1) año	Inscripción en el RETHUS, póliza de responsabilidad médica y licencia de salud ocupacional
2	Fonoaudiólogo		Profesional en fonoaudiología	Mínima de un (1) año	Inscripción en el RETHUS y póliza de responsabilidad medica
3	Optómetra	1	Profesional en optometría	Mínima de un (1) año	
4	Bacterió-logo	1	Profesional en bacteriología	Mínima de un (1) año	
5	Terapeuta respiratorio	1	Profesional en Medicina especialista en neumología o terapista respiratoria	Mínima de un (1) año	
6	Psicólogo	1	Profesional en Psicología	Mínima de un (1) año	

A continuación, se establecen las **funciones mínimas** del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. **Médico:**

1.1. Prestar los servicios médicos contratados dentro de los horarios y de acuerdo con la programación fijada.

1.2. Prestar los servicios médicos contratados en las instalaciones que fueron destinadas para ello.

1.3. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular que le sean programados a los servidores públicos del ICBF Regional Guaviare.

1.4. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular que le sean programados a los servidores públicos del ICBF Regional Guaviare.

1.5. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso con énfasis osteomuscular que le sean programados a los servidores públicos del ICBF Regional Guaviare.

1.6. Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales de posincapacidad que le sean programados a los servidores públicos del ICBF Regional Guaviare.

1.7. Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a brigadistas con énfasis osteomuscular.

1.8. Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales por cambio de ocupación que le sean programados a los servidores públicos del ICBF Regional Guaviare.

1.9. Realizar prueba especializada examen psicosensometrico.

1.10. Las demás que surjan y se relacionen con el perfil y los servicios contratados.

2. **Fonoaudiólogo:**

2.1. Prestar los servicios de fonoaudiología contratados dentro de los horarios y de acuerdo con la programación fijada.

2.2. Prestar los servicios de fonoaudiología contratados en las instalaciones que fueron destinadas para ello.

2.3. Las demás que surjan y se relacionen con el perfil y los servicios contratados.

PÚBLICA

3. **Optómetra**:

3.1. Prestar los servicios de optometría contratados dentro de los horarios y de acuerdo con la programación fijada.

3.2. Prestar los servicios de optometría contratados en las instalaciones que fueron destinadas para ello.

3.3. Las demás que surjan y se relacionen con el perfil y los servicios contratados.

4. **Bacteriólogo**:

4.1. Prestar los servicios de bacteriología contratados dentro de los horarios y de acuerdo con la programación fijada.

4.2. Prestar los servicios de bacteriología contratados en las instalaciones que fueron destinadas para ello.

4.3. Las demás que surjan y se relacionen con el perfil y los servicios contratados.

5. **Terapeuta respiratorio**:

5.1. Prestar los servicios de neumología contratados dentro de los horarios y de acuerdo con la programación fijada.

5.2. Prestar los servicios de neumología contratados en las instalaciones que fueron destinadas para ello.

5.3. Las demás que surjan y se relacionen con el perfil y los servicios contratados.

6. **Psicólogo**:

6.1. Prestar los servicios de psicología contratados dentro de los horarios y de acuerdo con la programación fijada.

6.2. Prestar los servicios de psicología contratados en las instalaciones que fueron destinadas para ello.

6.3. Las demás que surjan y se relacionen con el perfil y los servicios contratados.

PÚBLICA